



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

Servicio de
**Relaciones
Internacionales**

8936

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE DERECHO Y EL CENTRO
DE ESTUDIOS JUDICIALES DEL URUGUAY**

En la ciudad de Montevideo a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, entre **POR UNA PARTE:** El Centro de Estudios Judiciales del Uruguay (en adelante CEJU) con domicilio en la calle San José 1139 piso 6° de la ciudad de Montevideo, representada por su Directora, Dra. María Verónica Scavone Bernadet, **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la República, representada por su Rector, Dr. Héctor Cancela, y el Decano Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte, con domicilio en la Avda. 18 de Julio 1824, acuerdan el siguiente convenio:

ANTECEDENTES: Existe un relacionamiento de cooperación interinstitucional resultante del Convenio entre la Universidad de la República – Facultad de Derecho y el Centro de Estudios Judiciales del Uruguay, celebrado con fecha 5 de mayo de 2019, que se ratifica en todos sus términos.

PRIMERO: Ambas partes están interesadas en fortalecer la formación de los Magistrados y Aspirantes a Magistrados que se forman en el CEJU. Con tal propósito convienen cooperar para el desarrollo de la formación de posgrado en materias de su interés.

SEGUNDO: La Facultad de Derecho a través de su Escuela de Posgrado, se compromete a:

- a) Informar directamente a CEJU de todas las actividades y eventos académicos que programe realizar la Facultad de Derecho a través de su Escuela de Posgrado.
- Conceder a los Magistrados y Aspirantes a Magistrados un tratamiento especial en el costo de las matrículas de los cursos respectivos. Instruyéndose a los efectos el siguiente régimen: Para cursos de Educación Permanente: 25%, sujeto al mínimo de matrículas para la apertura del curso.
 - Para Especializaciones y Maestrías: 15%, sujeto al mínimo de matrículas para la apertura del programa.
- b) Considerar especialmente las sugerencias y necesidades que le plantee CEJU en orden al fortalecimiento en la formación, así como cooperar en la realización de eventos académicos que éste organice o promueva.



TERCERO: Por su parte CEJU se compromete a:

- a) Auspiciar las actividades de la Escuela de Posgrado que considere de interés.
- b) Difundir las actividades, eventos y programas que le haga llegar la Escuela de Posgrado, a través de su lista de distribución electrónica (correo electrónico), redes sociales u otro medio de difusión interna que tenga.

CUARTO: El plazo del presente Convenio será de un año a partir de su suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales, siempre que ninguna de las partes anuncie su voluntad de darlo por finalizado con una anticipación no inferior a treinta (30) días respecto del vencimiento del plazo inicial o alguna de sus prórrogas.

QUINTO: Para constancia, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Héctor Cancela
Rector
Udelar

Dra. María Verónica Scavone Bernadet
Directora
CEJU

Dr. Gonzalo A. Lorenzo Idiarte
Decano
Facultad de Derecho